

 <p>DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	<p>CÓDIGO: FG-GI-CA-06 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023</p>
<p>8. Especificaciones del objeto a contratar:</p>	<p>Se requiere contratar un profesional para que preste sus servicios en la gestión de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Distrital de Buenaventura. Durante la ejecución del Contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:1.- Realizar acompañamiento a los contratistas en la realización de los trámites contractuales.2.- Llevar debidamente ordenados los archivos y expedientes de los contratos3.- Realizar acompañamiento a los interventores en las labores de supervisión y vigilancia de los contratos.4.- Interactuar con la oficina del GIAGC, la Dirección Financiera y la Dirección de Planeación y la Dirección de Recursos Humanos en las gestiones necesarias para garantizar la buena marcha de todos los procesos de contratación relacionados con sus dependencias. 5.- Realizar las consultas de UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.6.-Realizar los informes que se le soliciten relacionados con la actividad contractual de su dependencia.7.- Realizar la digitación de los procesos de su dependencia en la plataforma web de contratación SISNET.8.- Brindar apoyo en la elaborar y/o revisar los estudios previos requerimientos de la necesidad contractual de los proyectos de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial.9.-Realizar el cargue de los informes de ejecución a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente firmado.10.Difundir, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales de la alcaldía distrital de buenaventura.11.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>	
<p>8.1. Objeto del contrato:</p>	<p>PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTION COMO ENLACE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.</p>	
<p>8.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)</p>	<p>NO APLICA</p>	
<p>8.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU</p>	<p>80111620-SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS 93151507-PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 80111600-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</p>	
<p>8.3. Plazo de ejecución del contrato</p>	<p>5 MESES El contrato se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por el Distrito.</p>	
<p>8.4. Lugar de ejecución del contrato</p>	<p>BUENAVENTURA</p>	
<p>8.5. Obligaciones del contratista:</p>	<p>Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. Realizar acompañamiento a los contratistas en la realización de los trámites contractuales. Llevar debidamente ordenados los archivos y expedientes de los contratos Realizar acompañamiento a los interventores en las labores de supervisión y vigilancia de los contratos. Interactuar con la oficina del GIAGC, la Dirección Financiera y la Dirección de Planeación y la Dirección de Recursos Humanos en las gestiones necesarias para garantizar la buena marcha de todos los procesos de contratación relacionados con sus dependencias. Realizar las consultas de UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas. Realizar los informes que se le soliciten relacionados con la actividad contractual de su dependencia. Realizar la digitación de los procesos de su dependencia en la plataforma web de contratación SISNET. Brindar apoyo en la elaborar y/o revisar los estudios previos requerimientos de la necesidad contractual de los proyectos de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial. Realizar el cargue de los informes de ejecución a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente firmado. Difundir, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales de la alcaldía distrital de buenaventura. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>	
<p>8.6. Obligaciones del municipio:</p>	<p>La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato.3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.</p>	
<p>8.7. Perfil del Contratista:</p>	<p>Se requiere para la prestación del servicio una persona mayor de edad, se debe acreditar título de formación universitaria profesional en administración de empresas y conocimientos en contratación. Se debe tener disponibilidad para el desarrollo de las actividades.</p>	
<p>8.8. Experiencia del Contratista:</p>	<p>Se requiere acreditar experiencia profesional en el sector público y/o privado.</p>	
<p>9. Plazo de liquidación del contrato:</p>	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no será obligatoria, este contrato no será objeto de liquidación a menos que su terminación sea anticipada. PARÁGRAFO. En el evento de que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o el artículo que lo modifique, adicione o sustituya.</p>	
<p>10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</p>	<p>El numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p>	
<p>11. Criterios técnicos para selección propuesta:</p>	<p>Conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el presente estudio previo no se determinarán los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, toda vez que la modalidad de contratación directa para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.</p>	
<p>12. Forma de Pago:</p>	<p>El valor del contrato se pagará en 5 cuotas cada una por valor de \$ 3.193.000. Cada pago se realizará previa aprobación del informe de supervisión diligenciado por el contratista en la plataforma SISNET</p>	



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO: FG-GI-CA-06
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 01/02/2023

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

23.977

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA

Capítulo I: Descripción general	
1. Plan de Adquisiciones:	20251616 - CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ANTENDER NECESIDADES DEL SERVICIO CUANDO NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE O CON LA ESPECIALIDAD NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LABOR ENCOMENDADA
2. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 N.A.
3. Fecha de elaboración del estudio previo:	2025/03/12
4. Dependencia solicitante:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

**ALCALDIA DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	La Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial - OAPOT, requiere dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial Distrital, entre ellas, las pertinentes a la gestión contractual del despacho. Para atender tal necesidad, se consultó a la Dirección Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Básicos, la cual certificó que no existe en la planta de cargos el personal de apoyo idóneo y suficiente que permita a la OAPOT cumplir con tal función. Por tal razón, y para cumplir este requerimiento, se hace necesario para la OAPOT realizar la contratación de personal que apoye en el desarrollo de proyectos, y temas contractuales con formación a nivel de Profesional en administración de empresas, con conocimiento y experiencia en contratación, que pueda brindar apoyo a las diferentes actividades que permita cumplir con estas metas, tales como, análisis del sector, estudios previos, fichas técnicas, estudios de mercado, entre otros. Lo anterior, La contratación estatal tiene como propósito la regulación de todos los procedimientos adelantados por las entidades estatales para la satisfacción y cumplimiento de los fines misionales del Estado mediante la celebración de un contrato, el cual, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, no solo debe cumplir con los requisitos de existencia y validez de todo contrato establecidos en el Artículo 1502 del Código Civil. Se consultó con la Dirección de Recursos Humanos del Distrito y se certificó que no hay el personal suficiente para realizar dichas funciones por lo que, es necesario contratar una persona que preste el servicio en mención.
7. Análisis del sector económico:	Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones del orden público y privado, durante a los estos servicios han sido un requerimiento primordial y frecuente para el desarrollo de las actividades fundamentales que contribuyen con el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas. Dado que la Administración es el proceso de planificar, organizar y dirigir y controlar el uso de recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos: ASPECTO ECONOMICO: Los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: Sector Terciario (servicios). Este incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. ASPECTO REGULATORIO: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente. En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. El contrato de Prestación de Servicios Profesionales, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, la contratación de profesionales, idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria. La Dirección de recursos Humanos y Servicios básicos realizó el correspondiente análisis del sector dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Como resultado del análisis del Sector realizado, la alcaldesa expidió la circular No GIAGC-2025-002, mediante la cual se establecieron las tarifas de honorarios para contratos de prestación de servicios. En dicha circular se estipuló un valor \$ 3.193.000, para los profesionales que presten sus servicios en la Administración. CONDICIONES PARA CALCULAR PRESUPUESTO OFICIAL: El valor de los Honorarios para este tipo de servicios se determinó a partir de las tarifas que para tal fin estableció el Distrito para la vigencia 2025. Verificación Concordancia Con Plan Desarrollo: No aplica por ser gastos de funcionamiento



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO: FG-GI-CA-06
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 01/02/2023

acompañado de los respectivos soportes cuando se requieran, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social realizado por el contratista.

13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial --NO ASIGNADO

14. Presupuesto Oficial QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$15.965.000,00) M/CTE

15. Interventoría / Supervisión : JEFFERSON POSSO POLANCO

16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurra Evento	Probabilidad	Valoración	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Después Tratamiento			Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión	
											Probable	Improbable	Catastrófico					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo
1	General	Ejecucion	Economico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado; fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratistas.	3	1	4	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista.	1	1	2	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico.	En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista De Acuerdo a Los Costos Que Presenta y Que no Generen un Desequilibrio Económico.
2	General	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal fiscal y/o penal	1	1	2	Entidad Estatal	Evitar el riesgo.	1	1	2	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la gestión del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos.	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo.	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo a la Celebración de un Contrato o Convenio.
3	General	Planeacion	Economico	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	3	2	5	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato.	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad
4	General	Planeacion	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es de claro y corresponde a la necesidad.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	1	2	3	Entidad Estatal	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ellos y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas para satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
5	General	Contratacion	Operacional	que no se firme el contrato	responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Contratista	evitar el riesgo	1	1	2	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
6	General	Contratacion	Tecnologico	Calidad del Servicio.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal fiscal y/o penal.	1	1	2	Contratista	Evitar el riesgo.	1	1	2	No	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables.	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes.	En el momento de imprimir el contrato.	Cada Vez Que se Genere un Contrato.

17. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el estudio previo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del Contratista.

18. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:
 En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial:
 El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:
 "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."
 En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

19. Firmas autorizadas:

Firma responsable:
MILTON HUGO ANGULO VIVEROS
 DIRECTOR DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Fecha: 2025/03/12

Original Firmado